


Castilla-La Mancha



ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO
JADRAQUE
CIUDAD

**VACACIONES 2015/2016
IMSERSO**

PLAZOS PARA PRESENTAR SOLICITUDES:

- Con prioridad en la adjudicación: **Hasta el día 5 de junio.**
- Para inclusión en lista de espera: **Hasta el 1 de Diciembre de 2015.**

CONDICIONES PARA PARTICIPAR:


Si es residente en España y quiere acogerse a este Programa de Vacaciones deberá reunir uno de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 65 años.
- Ser pensionista de jubilación del Sistema Público de pensiones.
- Ser pensionista de viudedad con edad igual o superior a 55 años.
- Pensionista de invalidez, otras pensiones o prejubilados y tener en todos estos casos 60 años cumplidos.

Podrá participar con su cónyuge al que no se le exigen requisitos. También podrán participar los hijos con discapacidad con un grado mínimo del 45% siempre y cuando esta discapacidad les permita viajar y lo hagan acompañados de sus padres compartiendo con ellos habitación. En todo caso, deberá valerse por sí mismo y no padecer alteraciones de comportamiento que impidan la normal convivencia en los hoteles.

Sepa que si la temporada pasada estaba acreditado para viajar, **no deberá hacer nueva solicitud**

Para cualquier información y solicitudes pueden dirigirse al Área de Servicios Sociales de Jadraque personalmente, llamar al teléfono 949 89 12 45 ó acceder a www.imserso.es



Jadraque a 6 de mayo de 2015.

Área de Servicios Sociales 1901 - Fax: Mayor en JADRAQUE (Ciudad) 949 89 12 45 Fax: 949890305
e-mail: areaservicios@jdraque.es

Desde el Área de Servicios Sociales de Jadraque nos envían el cartel informativo del Programa de TURISMO SOCIAL (vacaciones) DEL IMSERSO 2015 para que lo expongamos.

Pincha en Leer Más para verlo a tamaño completo.



Castilla-La Mancha

VACACIONES 2015/2016 **IMSERSO**

PLAZOS PARA PRESENTAR SOLICITUDES:

- Con prioridad en la adjudicación: **Hasta el día 5 de junio**
- Para inclusión en lista de espera: Hasta el 1 de Diciembre

CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Si es residente en España y quiere acogerse a este Programa deberá reunir uno de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 65 años.
- Ser pensionista de jubilación del Sistema Público de pensiones.
- Ser pensionista de viudedad con edad igual o superior a 60 años.
- Pensionista de invalidez, otras pensiones o prejubilados con 60 años cumplidos.

Podrá participar con su cónyuge al que no se le exigen requisitos.

También podrán participar los hijos con discapacidad con un grado superior al 45% siempre y cuando esta discapacidad les perm

acompañados de sus padres compartiendo con ellos habi